



Resolución de la Oficina de Administración N°47-2023-ITP/OA

Lima, 15 de marzo del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0100-2023-ITP/CITEAgroindustrial Chavimochic del 08 de marzo de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Chavimochic, el Proveído N° 5227-2023-ITP/OA del 08 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0109-2023-ITP/CITEAgroindustrial Chavimochic del 10 de marzo de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Chavimochic, el Memorando N° 0200 - 2023-ITP/OA-CONT del 13 de marzo de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 1450-2023-ITP/OPPM del 13 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 0000142-2023-ITP/OA-CONT del 14 de marzo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0084-2023-ITP/CITE Agroindustrial Chavimochic del 08 de marzo de 2023, el señor Joaquín Joel Sanchez Chamochumbi Director del CITE Agroindustrial Chavimochic, solicita el reembolso a favor del Sr. Alexis Randu Aurazo Murrugarra por trasladar al Sr. Ministro de la Producción Raúl Pérez Reyes Espejo para la participación en actividades programadas con autoridades del sector en la mesa por la paz y gobernabilidad denominada "CON PUNCHE REGIONAL EN LAMBAYEQUE", realizado en la ciudad de Chiclayo el día 24 de febrero 2023;

Que, con Proveído N° 5227-2023-ITP/OA del 08 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Chavimochic;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 1427-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Agroindustrial Chavimochic remite el Memorando N° 0109-2023-ITP/CITEAgroindustrial Chavimochic el 10 de marzo 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 200 - 2023-ITP/OA-CONT del 13 de marzo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Agroindustrial Chavimochic;

Que, a través del Memorando N° 1450-2023-ITP/OPPM del 13 de marzo de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 1415;

Que, mediante Informe N°000142-2023-ITP/OA-CONT de fecha 14 de marzo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Alexis Randu Aurazo Murrugarra solicitó el reembolso de viáticos del 24 de febrero del presente año, por trasladar al Sr. Ministro de la Producción Raúl Pérez Reyes Espejo para la participación en actividades programadas con autoridades del sector en la mesa por la paz y gobernabilidad denominada "CON PUNCHE REGIONAL EN LAMBAYEQUE", no pudiéndose asignar los viáticos por tramite regular debido a que no contaba con la habilitación de la meta presupuestal y actividades operativas en el SIGA. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.13.11, 2.3.21.22 y 2.3.27.1199, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 453.10 (Cuatrocientos cincuenta y tres y 10/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Alexis Randu Aurazo Murrugarra**, por el monto de S/ 453.10 (Cuatrocientos cincuenta y tres y 10/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.13.11, 2.3.21.22 y 2.3.27.1199, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio del 24 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
090	R.O.	1415	2.3.1 3.1 1	340.00
			2.3.2 1.2 2	66.00
			2.3.2 7.11 99	47.10
			TOTAL	453.10

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

DINA VIGURIA VELASQUE
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción